



Secretaría General



COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ACTA DE REUNIÓN TELEMÁTICA POR VIDEO CONFERENCIA DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE REMO

En aplicación de lo regulado en los Estatutos de esta Federación Española de Remo el día 4 de noviembre de 2020 la Sra. Presidente convocó Reunión de la Comisión Delegada de la Asamblea General para su desarrollo por medios electrónicos mediante videoconferencia para su celebración el día 25 de noviembre de 2020, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas, en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Determinación del número de miembros de la Comisión Gestora, en virtud de lo establecido en el artículo 12-2 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre.
2. Designación de los miembros de la Comisión Delegada que formarán parte de la Comisión Gestora, según lo establecido por el artículo 12-2 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre.
3. Elección de los miembros de la Junta Electoral Federativa y sus suplentes.
4. Aprobación, si procede, del Reglamento Electoral.
5. Aprobación, si procede, de la propuesta Calendario Electoral.

ASISTEN:

PRESIDENTE: D^a Asunción R. Lorient Pérez

FEDERACIONES AUTONÓMICAS:

Federación Andaluza de Remo	D. Javier Cáceres Espejo.
Federación Cantabria de Remo:	D. Víctor Canal Bedía
Federación Gallega de Remo:	D. José Manuel Seijas Galán

ESTAMENTO ASOCIACIONES DEPORTIVAS:

C. D. B. Madrid Velocidad:	D ^a Lorena Rodríguez Salas
Capri Club de Mequinenza:	D. Ricardo Unzueta Múgica
S. D. Samertolameu de Meira:	D. Manuel Lisardo Pérez Villaverde

ESTAMENTO DEPORTISTAS:

D. Jon Carazo Tovar
D. Juan Bautista Romero Soriano

ESTAMENTO TÉCNICOS:

D. Luis M^a Lasurtegui Berridi



C/Ferraz, 16- 4^a Izq. 28008 MADRID - Tel. 91 431 47 09

Web: www.federremo.org

e-mail: e-mail@federremo.org

CIF: Q2878035A

Fundada en 1918



ESTAMENTO JUECES ÁRBITROS:

D. Daniel Gutiérrez Praena

SECRETARIO GENERAL:

D. Pedro E. Márquez Escudero

Asiste también como asesores de la Presidencia el Asesor Jurídico de la FER, D. Gotzon Gondra Elegalde.

Comienza la sesión en segunda convocatoria, siendo las 18:30 horas del día que figura en el encabezamiento, con asistencia de los miembros relacionados y según el Orden del Día, que se recogía en la convocatoria y ya citado en esta acta.

Toma la palabra la Sra. Presidente recordando a los asistentes que no está autorizada la grabación de la reunión ni su difusión por ningún medio ni completa ni parcialmente, que por parte de la Secretaría se grabará la reunión, a los solos efectos de la redacción del acta y de poder comprobar la veracidad de lo en ella recogido, que dicha grabación estará a disposición de los asistentes para su consulta en caso necesario y a los efectos ya indicados.

Seguidamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

1. Determinación del número de miembros de la Comisión Gestora, en virtud de lo establecido en el artículo 12-2 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre.

En este punto la Sra. Lorient propone que sean 6 y no 12 los miembros de esta Comisión, optando de esta forma por el menor de los dos números posibles.

Sin que se produzca ninguna intervención, se procede a la votación, resultando la aprobación de este punto con tres (3) abstenciones y ocho (8) votos a favor.

2. Designación de los miembros de la Comisión Delegada que formarán parte de la Comisión Gestora, según lo establecido por el artículo 12-2 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre.

Introduce este punto la Presidencia, recordando que serán tres los miembros de la Comisión Gestora que deban elegirse por esta Comisión Delegada. El primero por y de entre las FFAA, el segundo por y entre los clubes y el tercero por las personas físicas, deportistas, técnicos y árbitros.

Seguidamente invita a aquellos que quieran presentar su candidatura de entre las FFAA resultando única candidata la Federación Cántabra de Remo, por lo que queda elegida para formar parte de la Comisión Gestora.

Se pasa al estamento de Clubes, donde resulta también haber un único candidato, el C.D.B. Madrid Velocidad, que es, por tanto, elegido miembro de la Comisión Gestor.

Por último, se pasa a elegir al representante de deportistas, técnicos y árbitros, donde, al igual que en los caos anteriores solo hay un candidato, D. Luis M^a Lasurtegui Berridi que pasa a ser miembro electo de la Comisión Gestora.

3. Elección de los miembros de la Junta Electoral Federativa y sus suplentes.

En este punto, la propuesta de la Presidencia es:



Titulares:

- D^a. Dolores Sáez de Ibarra García
- D. Luis Fernández Martínez-Delgado
- D. José Antonio del Valle Herán.

Suplentes:

- D. Ángel Menchén Fernández
- D. Jesús Martín Ortega
- D. Alberto Boyarizo Sánchez.

Indica la Sra. Lorient que todos ellos son letrados y especialistas en derecho deportivo.

Seguidamente se pasa a la votación al no haber ninguna solicitud previa de intervención. Resultando la aprobación de este punto con un (1) voto en contra, dos (2) abstenciones y ocho (8) votos a favor, por lo que la Junta Electoral queda constituida por las personas arriba indicadas.

4. Aprobación, si procede, del Reglamento Electoral.

La Presidente explica que el borrador del Reglamento electoral ha concitado la casi unanimidad de los miembros de la Asamblea y la Comisión Delegada, dado que se han recibido solo cuatro alegaciones de miembros de la Asamblea y una de un miembro de la Comisión Delegada. Indica que se someterá a votación de forma conjunta con la excepción de aquellos puntos a los que se le ha introducido alguna modificación en atención a las alegaciones recibidas.

Seguidamente le da la palabra al Asesor Jurídico que explica como se ha procedido con las alegaciones recibidas.

Interviene D. Gotzon Gondra indicando que se responden de manera conjunta, dado que las presentadas por la Federación Andaluza incluyen a las que ha presentados los otros miembros, por lo que respondiendo a la FAR se entienden respondidas las otras alegaciones.

Para ello agrupa todas las alegaciones en tres grupos:

El primero de ellos es la propuesta de incorporar nuevas redacciones al cuerpo del reglamento transcribiendo literalmente contenido de la Orden Ministerial, haciendo un "corta y pega" de estos textos legales sobre el del Reglamento. En este caso, desde los servicios jurídicos de la FER se entiende que no es necesario y que no aporta nada copiar algo que es de obligado cumplimiento.

El segundo es aquellas alegaciones que dicen que algunas de las redacciones contenidas en la propuesta vulneran la legalidad y los principios democráticos y de representatividad. En este caso los servicios jurídicos de la FER entienden que no hay en el texto propuesto ninguna vulneración de ningún precepto legal y que todo el documento se ajusta a derecho y en especial a la Orden Ministerial correspondiente. El Sr. Gondra hace un breve recorrido por cada uno de los puntos, explicando porque motivo entiende que están ajustado a derecho.

El tercero de los grupos es el de aquellas alegaciones que se ha estimado que puedan ser aclaratorias o mejorar la redacción propuesta. A este respecto las va enumerando:

- a) Artículo 15.2.** Se estima oportuno eliminar la referencia a los Presidentes de FFAA y delegados territoriales del listado de estamentos.



- b) **Artículo 15.6.** Donde se hace referencia a los miembros natos, pasaría a ser el apartado 2 del artículo, modificándose a continuación la numeración de apartados de este artículo para adecuarse a este cambio.
- c) **Artículo 15.9.a.** Se aclara que el miembro de los clubes de baja actividad se enmarca dentro de los clubes de la actividad principal.
- d) **Artículo 16.1.c.** Se elimina la referencia a la necesidad de la titulación de técnico nacional.
- e) **Artículo 25.4.** Se aclara que las secciones estatales de clubes de baja actividad, y deportistas y técnicos DAN contarán con sus propias urnas.
- f) **Artículo 38.** Se explica que la redacción será que la sustitución de las vacantes en la Asamblea General sea la que se ajuste a lo regulado por los estatutos vigentes en cada momento, para de esta forma no incurrir en ninguna contradicción.
- g) **Artículo 61.2.** Se rectifica el error material que aparecía en la redacción propuesta, sustituyendo a la Presidencia por la Secretaría General.
- h) **Artículo 62.5.** De la misma forma se corrige el error que contenía la redacción inicial sustituyendo "Comisión Delegada" por "Comisión Gestora".

El Sr. Gondra termina su exposición indicando que la aceptación de estos ocho cambios mejora la redacción inicial del texto propuesto y es por lo que se plantea la modificación de los referidos artículos.

Retoma la palabra la Sra. Lorient preguntando si hay alguna intervención, y dado que no existe ninguna petición de palabra se pasa a la votación de cada uno de los artículos que han sido modificados de su redacción inicial propuesta. Sometiéndose a votación cada uno de ellos con la redacción final ya explicadas por el representante de los servicios jurídicos de la FER.

El resultado de las votaciones de estas modificaciones resulta ser la siguiente:

- **Artículo 15** Tres (3) votos en contra y ocho (8) a favor.
- **Artículo 16** Tres (3) votos en contra y ocho (8) a favor.
- **Artículo 25** Tres (3) votos en contra y ocho (8) a favor.
- **Artículo 38.** Tres (3) abstenciones y ocho (8) a favor.
- **Artículo 61** Tres (3) votos en contra y ocho (8) a favor.
- **Artículo 62** Once votos (11) a favor.

Por ello quedan aprobados, con la redacción explicada, los artículos referidos.

A continuación, la Presidencia propone la votación del cuerpo íntegro del texto reglamentario, resultando aprobado con tres (3) votos en contra y ocho (8) a favor, finalizando de este modo el desarrollo de este punto.

5. Aprobación, si procede, de la propuesta Calendario Electoral.

La presidencia explica que se ha ajustado para que se cumplan los plazos con el retraso de dos días y el consiguiente ajuste del resto de fechas.

Se pregunta por la presidencia si alguien quiere intervenir y solicita la palabra el representante de la Federación Andaluza de Remo solicitando que se aclare en que consiste ese ajuste, explicando la Sra. Lorient que el ajuste consiste en un retraso de dos días en todo lo planteado, precisamente ante una alegación de la FAR en la que se indicaba que no se cumplía con los plazos reglamentarios.

Sometido el Calendario a votación se aprueba por tres (3) votos en contra y ocho (8) a favor.



Finalmente se aprueba por tres (3) abstenciones y ocho votos (8) a favor, facultar a la Junta Directiva a realizar tanto en el Reglamento como en el Calendario las modificaciones que sean propuestas por el CSD sobre los textos remitidos para que pueda iniciarse el proceso electoral.

Con esto da la Sra. Presidente por concluida la reunión cuando son las 19:18 del día indicado en el encabezamiento.

Vº Bº

Fdo.: Asunción R. Loriente Pérez
Presidente
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE REMO

Fdo.: Pedro E. Márquez Escudero
Secretario General
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE REMO